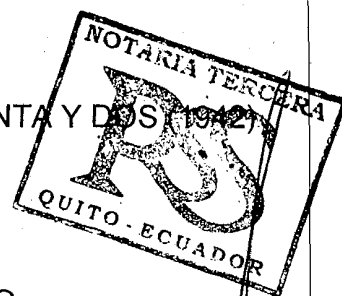




NOTARIA

TERCERA ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (1942)



0000001

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy jueves primero de marzo de año dos mil doce, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece, el señor Fausto Fernando Corral Albán, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien doy fe.- Bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En su registro de escritura públicas sírvase incorporar la siguiente de Reforma Parcial del estatuto que ocurre en COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Fausto Fernando Corral Albán en su calidad Gerente de COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A. La compañía es ecuatoriana y el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Quito (Distrito Metropolitano).-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía donde ocurre este acto societario es "COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A." Se constituyó mediante escritura pública el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito. Se inscribió en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número mil doscientos ochenta y dos, Tomo ciento veinte y cinco. b) Los últimos actos societarios de esta compañía fueron: el aumento de capital y reforma al estatuto, mediante escritura pública de quince de diciembre de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de febrero del dos mil, bajo el número quinientos dieciséis, Tomo ciento treinta y dos c) La Junta Universal de Accionistas de COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A., efectuada el veintitrés de febrero de dos mil doce, resolvió realizar la reforma parcial del Estatuto de la compañía, según el proyecto que se incorpora más adelante. **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, en la calidad en que se presenta, el compareciente procede a ejecutar dicho acto societario. En consecuencia, a partir del registro del acto societario en el Registro Mercantil, entrarán en vigencia la reforma parcial de Estatuto de "COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA." **CUARTA:** Para la debida legalidad de este acto, a continuación se transcribe copia



NOTARIA
TERCERA



Certificada del acta de veintitrés de febrero de dos mil doce
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A. CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS

MIL DOCE. En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso número tres **000002** doscientos cinco (No. 13 205) y de los Cerezos, se reúnen los accionistas de la compañía **ALLEGRO ECUADOR S.A.** bajo la siguiente distribución.

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
ALLEGRO OVERSEAS S.A.	Dr. Alex Paz y Miño	367.596	367.596	99%
Fausto Corral Albán	Personalmente	3.713	3.713	1%
TOTAL		371.309	371.309	100%

Dirige la reunión el Gerente de la compañía, señor Fausto Fernando Corral Albán, en ausencia del Presidente de la compañía, señor Rodrigo Ribadeneira Parducci, actúa como secretaria Ad-Hoc, la Srta. Diana Pallasco Solis. El Gerente solicita al secretario verifique el quórum de instalación. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. El Gerente pide a los accionistas si aceptan instalarse en junta universal, y los accionistas así lo aceptan. El Gerente declara universal a esta junta. El Gerente somete a consideración el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO.-Resolución sobre la reforma parcial del estatuto de la Compañía. Una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratar el punto único: PUNTO ÚNICO.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la Compañía.- El Presidente informa que es conveniente reformar el estatuto de la compañía para actualizarlo a sus necesidades; presenta un proyecto de la reforma parcial del estatuto de la compañía.- La secretaria Ad-Hoc lee dicha reforma,

la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, por moción presentada por el accionista Fausto Corral Albán. La reforma parcial del estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por la junta. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios. Sin más que tratar y siendo las dieciséis horas se da por terminada la junta, declarándose un receso de quince minutos para que sea redactada la presente Acta, siendo las dieciséis horas quince minutos, luego de ser leída en voz alta el acta por la secretaria Ad-Hoc, es aceptada por unanimidad y suscrita por los asistentes. QUINTA: TRANSCRIPCIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- A continuación se transcribe la reforma parcial del Estatuto, aprobado en Junta Universal de Accionistas de veintitrés de febrero de dos mil doce. REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A. APROBADA EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. Reformar el artículo cinco: incorporar luego de la palabra Gerencia la palabra General. Reformar el artículo siete: incorporar luego de la palabra Gerente la palabra General. Reformar respecto del artículo ocho los siguientes numerales: UNO: incorporar en el numeral ocho punto uno luego de la palabra Gerente la palabra General; DOS: incorporar en el numeral ocho punto tres luego de la palabra Gerente la palabra General; TRES: incorporar en el numeral ocho punto tres punto seis luego de la palabra Gerente la palabra General; CUATRO: Se modifica el numeral ocho punto tres punto ocho que dirá: Fijar en la Junta General Ordinaria el monto hasta por el cual el Gerente General o quién estatutariamente deba reemplazarlo, pueda con su sola firma contraer obligaciones a nombre de la Compañía u otorgar fianzas o garantías en representación de la misma. Las obligaciones superiores a este monto irán con la firma conjunta del



NOTARIA
TERCERA

Presidente y Gerente General. Reformar el artículo nueve respecto a los siguientes numerales: UNO: incorporar en el numeral nueve punto dos luego de la palabra Gerente la palabra General; DOS: Se remplacea el numeral nueve punto tres, por el siguiente texto: Firmar, en unión con Gerente General, los actos y contratos establecidos en los apartados ocho punto tres punto seis (8.3.6), cuando se trate de comprometer a la Compañía en obligaciones superiores al monto máximo determinado por la Junta General Ordinaria de Accionistas; TRES: incorporar en el numeral nueve punto cinco luego de la palabra Gerente la palabra General. Reformar el artículo diez respecto a los siguientes numerales: UNO: Se incorpora en el numeral diez punto uno luego de la palabra Gerente, la palabra General; DOS: Se remplacea el nueve punto tres por el siguiente texto: Firmar, en unión del Gerente General, los actos y contratos establecidos en el apartado doce punto tres y doce punto cuatro (8.3.6), y cuando se trate de comprometer a la Compañía en obligaciones superiores al monto máximo determinado por la Junta General Ordinaria de Accionistas.. También requerirá la firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado ocho punto tres punto seis (8.3.6). TRES: incorporar en el numeral nueve punto cinco luego de la palabra Gerente la palabra General. Reformar el artículo diez respecto a los siguientes numerales: UNO: Se incorporar en el numeral diez punto uno luego de la palabra Gerente, la palabra General; DOS: Se remplacea el numeral diez punto dos, por el siguiente texto; El Gerente General puede realizar cualquier acto o contrato hasta por el valor autorizado por la Junta General Ordinaria. Pasado el valor aprobado por la Junta General Ordinaria, el Gerente requiere la firma conjunta del Presidente y la autorización de la Junta General de Accionistas. También en el apartado ocho punto tres punto seis. (8.3.6). Hasta aquí la reforma del estatuto aprobado en la Junta Universal de accionistas de COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A., realizado el veintitrés de Febrero de dos mil doce. **SEXTA:** Constancias Legales.- a) Se acompaña el nombramiento del compareciente. b) ^{acc. b. n. l. g.} Todos los socios son ecuatorianos. c) Se realiza la reforma parcial, por resolución de la invocada junta universal de socios. d)

0000003

El Gerente declara bajo juramento que la compañía, a la fecha, no mantiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Doctor Alex Paz y Miño A., con Matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos treintaisiete del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancias firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBÁN

GERENTE ~~GENERAL~~

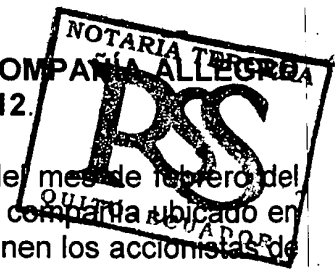
COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A.

c.c 170223951-6



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2012.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso No. 13 205 y de los Cerezos, se reúnen los accionistas de la compañía **ALLEGRO ECUADOR S.A.** bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
ALLEGRO OVERSEAS S.A.	Dr. Alex Paz y Miño	367.596	367.596	99%
Fausto Corral Albán	Personalmente	3.713	3.713	1%
TOTAL		371.309	371.309	100%

00000004

Dirige la reunión el Gerente de la compañía, señor Fausto Fernando Corral Albán, en ausencia del Presidente de la compañía, señor Rodrigo Ribadeneira Parducci, actúa como secretaria Ad-Hoc, la Srta. Diana Pallasco Solis.

El Gerente solicita al secretario verifique el quórum de instalación. El secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. El Gerente pide a los accionistas si aceptan instalarse en junta universal, y los accionistas así lo aceptan. El Gerente declara universal a esta junta.

El Gerente somete a consideración el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Resolución sobre la reforma parcial del estatuto de la Compañía.

Una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratar el punto único:

PUNTO ÚNICO.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la Compañía. El señor Fausto Corral Albán, informa que es conveniente reformar el estatuto de la compañía para actualizarlo a sus necesidades; presenta un proyecto de la reforma parcial del estatuto de la compañía.- El secretario Ad-Hoc lee dicha reforma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, por moción presentada por el accionista Fausto Corral Albán.

La reforma parcial del estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por la junta. Una copia se

agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

Sin más que tratar y siendo las dieciséis horas se da por terminada la junta, declarándose un receso de quince minutos para que sea redactada la presente Acta, siendo las dieciséis horas quince minutos, luego de ser leída en voz alta el acta por el secretario Ad-Hoc, es aceptada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

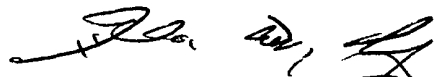
Firman:



Fausto Fernando Corral Albán
GERENTE



Diana Pallasco Solis
SECRETARIA AD-HOC



ALLEGRO OVERSEAS S.A.
Dr. Alex Paz y Miño



Fausto Fernando Corral Albán

REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALLEGIO ECUADOR S.A. APROBADA EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 28 DE FEBRERO DE 2012.



- Reformar el artículo cinco: incorporar luego de la palabra Gerencia la palabra General.

- Reformar el artículo siete: incorporar luego de la palabra Gerente la palabra General.

- Reformar respecto del artículo ocho los siguientes numerales:

1. incorporar en el numeral ocho punto uno luego, de la palabra Gerente la palabra General;
2. incorporar en el numeral ocho punto tres luego de la palabra Gerente la palabra General;
3. incorporar en el numeral ocho punto tres punto seis luego de la palabra Gerente la palabra General;
4. el numeral ocho punto tres punto ocho dirá: Fijar en la Junta General Ordinaria el monto hasta por el cual el Gerente General o quién estatutariamente deba reemplazarlo, pueda con su sola firma contraer obligaciones a nombre de la Compañía u otorgar fianzas o garantías en representación de la misma. Las obligaciones superiores a este monto irán con la firma conjunta del Presidente y Gerente General.

- Reformar el artículo nueve respecto a los siguientes numerales:

1. incorporar en el numeral nueve punto dos luego de la palabra Gerente la palabra General;
2. se reemplaza el numeral nueve punto tres, por el siguiente texto: Firmar, en unión con Gerente General, los actos y contratos establecidos en los apartados ocho punto tres punto seis (8.3.6), cuando se trate de comprometer a la Compañía en obligaciones superiores al monto máximo determinado por la Junta General Ordinaria de Accionistas;
3. incorporar en el numeral nueve punto cinco luego de la palabra Gerente la palabra General.

- Reformar el artículo diez respecto a los siguientes numerales:

1. se incorpora en el numeral diez punto uno luego de la palabra Gerente, la palabra General;
2. se reemplaza el numeral diez punto dos, por el siguiente texto: El Gerente General puede realizar cualquier acto o contrato hasta por el valor autorizado por la Junta General Ordinaria. Pasado el valor aprobado por la Junta General Ordinaria, el Gerente General requiere la firma conjunta del Presidente y la autorización de Junta General de Accionistas. También requerirá la firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado ocho punto tres punto seis (8.3.6).

- Reformar el artículo once respecto a los siguientes numerales:
 - 1. modificar el numeral once punto uno, que dirá: Presidente y Gerente General, serán elegidos cada tres años, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos;
 - 2. incorporar en el numeral once punto dos luego de la palabra Gerente, la palabra General.

Hasta aquí la reforma del estatuto aprobado en la Junta Universal de accionistas de ALLEGRO ECUADOR S.A., realizado el veintitrés de Febrero de dos mil doce.



Fausto Fernando Corral Albán
Gerente

591989

Quito DM, 16 de Febrero de 2011.

Señor:
Fausto Fernando Corral Albán
Ciudad.-



De mi consideración:

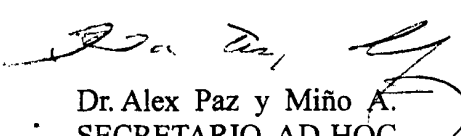
La Junta Universal de Accionistas de la Compañía "ALLEGRO ECUADOR S.A.", realizada en este día 16 de Febrero del 2011, tuvo el acierto de elegirle a usted, GERENTE por un período de dos años.

Sus atribuciones constan en el artículo DIEZ del estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 12 de mayo de 1994, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 14 de junio de 1994.

Atentamente,


Dr. Alex Paz y Miño A.
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de GERENTE de la Compañía "ALLEGRO ECUADOR S.A.", Quito, a los 16 días del mes Febrero de 2011.

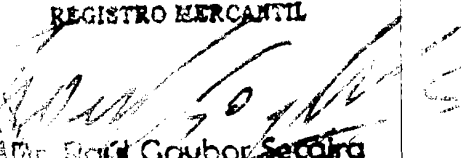

Fausto Fernando Corral Albán
C.C.: 170223951-6

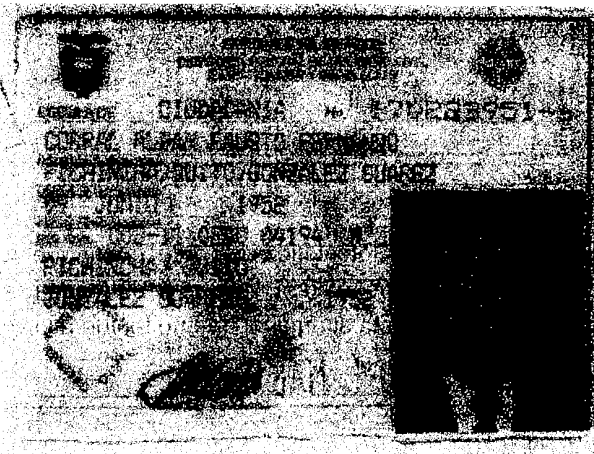
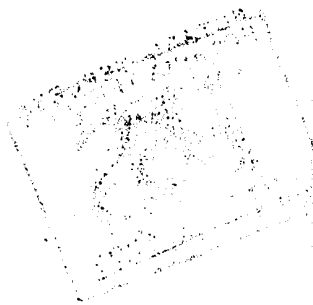
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3776 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 25 MAR 2011

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0024 1702239516
NÚMERO CÉDULA

CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA ZONA
PARROQUIA



☐ PRESIDENTA (F) ☐ JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

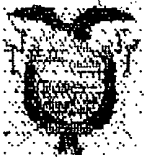
01 MAR 2012

Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

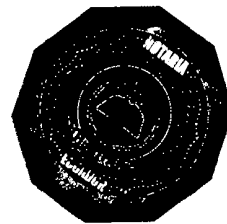
Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS, otorgada por: **COMPAÑIA ALLEGRO**
ECUADOR S.A., Sellada y firmada en Quito, primero de marzo del
dos mil doce.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “ALLEGRO ECUADOR S.A.”, celebrada el 12 de mayo de 1994, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002821 de 7 de junio del 2012, la cual Aprueba la reforma de estatutos de la Compañía “ALLEGRO ECUADOR S.A.”, mediante escritura pública celebrada el 01 de marzo del 2012, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito.- Quito, a quince de junio del dos mil doce.-

0000008



[Handwritten signature]
AB CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

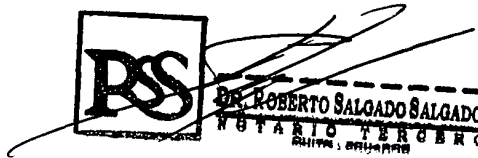


Dr. Roberto Salgado Salgado

0000009

 **RAZÓN:** Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002821, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, Intendente de Compañías de Quito, de fecha siete de junio del dos mil doce, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Reforma de estatutos de la Compañía ALLEGRO ECUADOR S.A. al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el primero de marzo del dos mil doce, ante el suscrito Notario. Quito, a veintidós de agosto del dos mil doce.-

EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS



NOTARIA TERCERA



0000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de junio del 2.012, bajo el número **3259** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1282 del Registro Mercantil de 14 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2367, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COMPAÑÍA ALLEGRO ECUADOR S.A."**, otorgada el 01 de marzo del 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35284.-** Quito, a uno de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 14

